



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 020/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, correspondiente a la obra: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos – El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. **HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00456** de fecha **28 de julio de 2023**, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **14:30** horas del día **31 de agosto de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; las personas morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023

Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 48 fracción III, del Reglamento vigente, así como lo establecido en el Capítulo I.- Información General, Numeral 34.- Licitación Desierta inciso C) Otros, numeral C3.- cuando se desechen las propuestas presentadas de las bases de esta Licitación.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 14:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Ex Centro Minero Edif. ZB 1.º piso Blvd. Felipe Ángeles km 93.5,
Col. Ventanillas, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 47060,
Gto., Tel. 771 717 5000
www.hidalgo.gob.mx



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-NI30-2023

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la
SIPDUS

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Conservación de
Carreteras Estatales

No se presentó

Por la Dirección General de Supervisión
Estratégica y Evaluación

L.A.E. Xóchitl Adriana Trejo Tierrafría

Por la Secretaría de Contraloría

Lic. Irving Noyan Torres Pacheco

Por la Secretaría de Hacienda

L.D. Edgar Marroquín Hernández

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

Lic. Sonia Salome Corona Badillo

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó


Lic. Martin Gómez Yáñez

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó


Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
--------	-------

1.- IC Quba, S.A. de C.V


Urizar Domingo Montiel

2.- Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.


Gabriela Hernández Cárdenas

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. No. EO-SIPDUS-N130-2023, correspondiente a la Obra: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos – El Palmar**; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Almería Edif. 2010 Calle San Felipe 4000 km 100
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, P. 40000
Tel: 211 700 0000
www.dgip.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 31 de agosto de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, para la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las

1/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

Ex-Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Ángeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel: 77 717 8000 Ex. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-1502-00456 de fecha 28 de julio de 2023.
 - I.2.- Que con fecha 14 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 020/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, para la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 21 de agosto de 2023.
 - I.4.- Con fecha 18 de agosto de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 22 de agosto de 2023 a las 12:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:
 1. IC Quba, S.A. de C.V.

2/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

I.6.- Con fecha 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

1. IC Quba, S.A. de C.V.
2. Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	IC Quba, S.A. de C.V.	\$44'276,046.05	123 días naturales, inicio 14 de septiembre de 2023, terminación 14 de enero de 2024.
2.-	Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.	\$38'470,700.01	123 días naturales, inicio 14 de septiembre de 2023, terminación 14 de enero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

3/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 29 y 30 de agosto del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- IC Quba, S.A. de C.V. y 2.- Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- IC Quba, S.A. de C.V.

Observaciones: Presenta Registro Estatal de Contratista con vigencia al día 28 de agosto de 2023.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-2.- Registro Estatal de Contratista.

Motivo:

El licitante anexa una copia del Registro Estatal de Contratista, con una vigencia del registro al día 28 de agosto del 2023, por lo que no cumple con lo requerido, ya que el Registro Estatal de Contratistas debe estar vigente hasta la fecha del contrato, como lo establecen las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la evaluación de la proposición, fracción 9.- Que presente el Registro Estatal de Contratistas vigente a la fecha de apertura y contratación de este procedimiento por licitación pública y la clasificación correspondiente a estos trabajos.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-NI30-2023
Convocatoria No. 020/2023

desecharla, e).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.2.-T-2.- Registro Estatal de Contratista, fracción 2.- Cuando no se encuentre vigente a la fecha de apertura de la proposición y contratación de este procedimiento por licitación pública.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Motivo:

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, omite considerar en el rubro de servicios, el costo por los servicios de las pruebas de laboratorio.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2º piso, Blvd. Felipe Angeles km 33.5, Col. Santa Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, d).- no incluya toda la información que se requiere en el formato que emite la convocante, fracción 4.- Cuando no incluya los costos de las pruebas de laboratorio para la calidad de los materiales y la ejecución de los trabajos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

6/16

Díctamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-NI30-2023
Convocatoria No. 020/2023

II.2.- Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad:

- El licitante presenta dictámenes de SICT de junio 2020, los cuales no se encuentran vigentes como se requiere en el propio documento T-3.- Planeación, Numeral 2.- CALIDAD.- Deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

7/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-NI30-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...), requeridas por la convocante.

Causal No. 2

Requisita incorrectamente el documento T-5.- Recursos Humanos.

Motivo:

En el documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (**presentar certificado para comprobar calificación**), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

8/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

El licitante acredita a dos pasantes:

1. Carolina Quiroz Mociños (pasante), anexa copia de su historial académico emitido el 07 de junio de 2023, con un promedio de 93.44, por lo que no cumple, ya que debe presentar certificado para comprobar su calificación.
2. Ignacio Moises Arteaga Pelcastre (pasante), anexa copia de su historial académico con un promedio de 86.06, por lo que no cumple, ya que debe presentar certificado para comprobar su calificación.

Por lo tanto no cumple con el mínimo de dos profesionales recién egresados con un promedio mínimo de 8.0.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-5.- Recursos Humanos, Numeral 1.- Recursos Humanos: se establece que: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Fundamento:

Lo anterior se funda de conformidad a lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8. 5.-T-5.- curriculum de los recursos humanos, fracción 1.- Cuando no incluya uno o varios anexos requeridos y no cumple con lo requerido en el propio documento T.5.- Numeral 1.- Recursos Humanos: El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final

9/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

sea de 8.0 en adelante (presentar certificado para comprobar calificación), Arquitecto, Ing. Arquitecto, Ing. Civil, Licenciado en contabilidad, Licenciado en Administración de Empresas, etc., de cualquier Institución Educativa de nivel superior para su primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 120 días naturales).

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No. 3

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 03 (tres) obras de:

- 1.- Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera E.C. (Rayón-Lagunillas) – Santa María Acapulco..., de monto \$14'332,275.45
- 2.- Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en tramos aislados en el ancho existente del camino: La Ceiba-Tampacan..., de monto \$9'986,489.5
- 3.- Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje y pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento de 7.0m de ancho en el camino E.C. (Cedral-Santa Rita del Sotol)..., de monto \$5'433,696.2
- 4.- Reconstrucción en tramos aislados del camino: Matlapa-La Peñita del km 0+000 al km 10+000..., de monto \$3'281,661.52
- 5.- Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en el ancho existente del km. 0+000 al km. 12+000, del tramo: Axtla-Chalco ..., de monto \$4'783,095.80

10/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-NI30-2023
Convocatoria No. 020/2023

6.- Modernización y ampliación de camino E.C. km. 175 carretera federal San Juan del Rio- Xilitla, Laguno de Pitzquintla km. 0+000 al km. 2+320..., de monto \$4'444,818.10

7.- Conservación mediante la reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento de 7,0 del km. 0+000 al km. 19+300 del tramo: Teman-Agua Zarca- E.C..., de monto \$6'492,970.20

8.- Conservación mediante la reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7,0 mts de ancho del km. 0+000 al km. 12+000 del tramo Aquismon- El Zopope del camino Aquismon..., de monto \$20'109,131.07

9.- Modernización y ampliación de camino E.C. KM. 175 (carretera federal San Juan del Rio- Xilitla, Laguno de Pitzquintla, tramo a modernizar del km. 0+000 al km. 2+320..., de monto \$355,484.97

10.- Conservación mediante trabajos de reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km. 0+000 al km 18+700, del camino: Palmas-Huayal-El Higuito-Carrizo-Palmar..., de monto \$4'498,011.99

11.- Conservación mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km. 0+000 al km. 14+100 del tramo: Taman-Agua Zarca del camino: Taman Agua Zarca..., de monto \$3'905,601.98

Las cuales son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto total de su propuesta es de \$44'626,012.01, por lo tanto, no acredita haber realizado obras similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como superintendente de construcción a la Ing. Lilieth Hernandez Torres y relaciona las siguientes 09 (nueve) obras:

1.- Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera E.C. (Rayón-Lagunillas) – Santa María Acapulco..., de monto \$14'332,275.45

11/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-NI30-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

- 2.- Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento en tramos aislados en el ancho existente del camino: La Ceiba-Tampacan..., de monto \$9'986,489.5
- 3.- Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje y pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento de 7.0m de ancho en el camino E.C. (Cedral-Santa Rita del Sotol)..., de monto \$5'433,696.2
- 4.- Reconstrucción en tramos aislados del camino: Matlapa-La Peñita del km 0+000 al km 10+000..., de monto \$3'281,661.52
- 5.- Modernización y ampliación de camino E.C. km. 175 carretera federal San Juan del Rio- Xilitla, Laguno de Pitzquintla km. 0+000 al km. 2+320..., de monto \$4'444,818.10
- 6.- Conservación mediante la reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto asfáltico y señalamiento en 7,0 mts de ancho del km. 0+000 al km. 12+000 del tramo Aquismon- El Zopope del camino Aquismon..., de monto \$20'109,131.07
- 7.- Modernización y ampliación de camino E.C. KM. 175 (carretera federal San Juan del Rio- Xilitla, Laguno de Pitzquintla, tramo a modernizar del km. 0+000 al km. 2+320..., de monto \$355,484.97
- 8.- Conservación mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento del km. 0+000 al km. 14+100 del tramo: Taman-Agua Zarca del camino: Taman Agua Zarca..., de monto \$3'905,601.98
- 9.- Reconstrucción de obra de drenaje y pavimentación asfáltica del camino el Detalle- El Gritadero km 1+837+6 en el municipio de Cd. Valles..., de monto \$989,738.78

Las cuales son similares en naturaleza, características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto total de su propuesta es de \$44'626,012.01, por lo tanto, no acredita haber participado como superintendente de construcción en la realización de obras similares.

12/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca y T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción, no anexe: c).- copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares, e).- no cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023. DESIERTO.

Resolución: Se declara DESIERTO el presente procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N130-2023.

Motivo y Fundamento

Por los motivos y fundamentos descritos en los numerales II.1 y II.2, del presente documento se procede a declarar **Desierto** este procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N130-2023 con fundamento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, "Las Dependencias, Entidades y Municipios procederán a declarar **desierta** una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables y se expedirá una segunda convocatoria.

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

14/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yolanda García Ortíz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

15/16

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2^o piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel. 71 717 8000 Ext. 8746
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N130-2023
Convocatoria No. 020/2023

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 020/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N130-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Modernización y Ampliación del C.R. Pozuelos - El Palmar; Tramo del km 0+000 al 12+209, Subtramo: del km 0+000 al 6+763.21, en el Municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de Pozuelos, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.**